



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

30

Chihuahua, Chihuahua a de agosto de 2019.

Alcose

**DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**



Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito remitir a Usted el informe anual de actividades de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Comisión dando cumplimiento a la obligación establecida en los ordenamientos legales referidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

**DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO
PRESIDENTA**



LEAT/GAOR/CVM/VAVCH'arqs



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

LXVI LEGISLATURA

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 SEPTIEMBRE 2018 – 31 AGOSTO 2019



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

INTEGRANTES



Rocío Guadalupe Rufino Sarmiento

Presidenta



Leticia Ochoa Martínez

Secretaria



Jesús Velázquez Rodríguez

Vocal



Miguel Colunga Martínez

Vocal



Fernando Álvarez Monje

Vocal



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

A fin de difundir las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **primero de septiembre del año dos mil dieciocho, al día treinta y uno del mes de agosto del año dos mil diecinueve**, dentro del primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua y con ello dar cumplimiento al artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de la fracción X, del artículo 80, del cuerpo normativo en comento, la **Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas** tiene a bien rendir el presente informe de labores.

El artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, refiere a las comisiones del Congreso como órganos colegiados integrados por diputados y diputadas, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos y demás asuntos de su competencia que les sean turnados para elaborar, en su caso, los dictámenes o informes, según corresponda. Por lo anterior, en calidad de Presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, me permito exponer los trabajos realizados por esta Comisión.

La Comisión en este año de ejercicio legislativo, se ha reunido en quince ocasiones, a fin de desahogar las iniciativas que nos fueron turnadas.

Para el correcto desahogo de los asuntos turnados se realizaron consultas y se pidieron opiniones técnico jurídicas, con las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como especialistas y demás personas involucradas en



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

los temas de nuestra competencia. Además fueron turnadas ocho iniciativas para su análisis y, en su caso, dictaminar las iniciativas de ley, de decreto y demás asuntos, a través de un trabajo plural y coordinado con los integrantes de la Comisión.

• **Asuntos turnados a la fecha: 08**

No.	ASUNTO	DESCRIPCIÓN
1	140	Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se propone reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado, en materia de derechos indígenas
2	166	Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se propone reformar el artículo 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para que cada municipio cuente con un representante indígena dentro del ayuntamiento, para ocupar el cargo de regidor.
3	660	Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua, con la finalidad de adicionar un artículo 30 BIS, a fin de establecer que la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas coadyuvará con la Secretaría de Cultura Estatal en la adopción de medidas para que se reconozca y proteja el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas, así como la propiedad intelectual del mismo.
4	894	Iniciativa con carácter de Acuerdo, mediante la cual se propone exhortar al Ejecutivo Federal y Estatal, así como a los gobiernos municipales, para que en el ámbito de sus competencias, proporcionen atención médica oportuna y en su lengua materna a quienes forma parte de los Pueblos Indígenas, a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad,



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

		aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud.
5	904	Iniciativa con carácter de Acuerdo, por medio de la cual se propone exhortar al Congreso de la Unión, así como a las Secretarías de Cultura y de Economía, ambas del Gobierno Federal, a fin de que realicen acciones encaminadas a lograr la protección del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana. También a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas de Chihuahua, a fin de que informe las acciones realizadas para salvaguardar dicho patrimonio cultural en nuestra entidad federativa.
6	1016	Iniciativa con carácter de Decreto, mediante la cual se propone adicionar una fracción III (actualmente derogada), al artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, con el propósito de incorporar a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas como parte de la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
7	1035	Iniciativa con carácter de Decreto, en la que se propone reformar la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, con el propósito de adecuar la denominación de la extinta Coordinación Estatal de la Tarahumara, por la de Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.
8	1037	Iniciativa con carácter de Acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de su Representación en el Estado, así como al Ejecutivo Estatal, para que se implemente un plan emergente y se brinde atención urgente a las necesidades básicas de alimentación y trabajo de la población indígena.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

• **Asuntos aprobados por el Pleno o por la Diputación Permanente: 02**

No.	ACUERDO O DECRETO.	DESCRIPCIÓN.
1	<p align="center">ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0240/2019 II D.P.</p>	<p>La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, que en el ámbito de sus respectivas competencias proporcionen atención médica oportuna y en su lengua materna, a quienes forman parte de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud.</p>
2	<p align="center">ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0241/20 19 II D.P.</p>	<p>La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de coadyuvar a la protección, salvaguardia, preservación, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, así como la respectiva propiedad intelectual que a ellos corresponde, solicita:</p> <p>a) Al Honorable Congreso de la Unión, tenga a bien llevar a cabo una revisión del sistema jurídico que guarda relación con dichos temas, a fin de colmar las lagunas jurídicas existentes y garantizar el reconocimiento individual y colectivo sobre sus creaciones.</p> <p>b) A la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, la creación, organización y/o administración de museos, con el objeto de generar espacios permanentes de difusión, intercambio y enseñanza de las diversas culturas, así como la realización de exposiciones que permitan recuperar la memoria oral y el espacio cultural.</p>



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

		<p>Así mismo, realizar las acciones encaminadas a promover, difundir y conservar los derechos culturales y de propiedad, que de forma comunitaria detentan sobre sus creaciones artísticas los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>c) A la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Comisión Intersecretarial para el Fomento a la Microindustria, consideren la implementación de acciones positivas y compensatorias que permitan el desarrollo de la microindustria de la actividad artesanal, garantizando los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>d) Al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, proporcione información sobre los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Avances obtenidos a la fecha, en la creación del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, incluyendo el catálogo de identificación de éstos.2. Avances logrados en lo relativo al diseño y operación de un sistema de consulta y participación indígena, que contemple las bases y procedimientos metodológicos para la implementación de sus derechos.3. Sobre el diseño y operación de algún programa contra la discriminación étnica y racial.4. Las medidas que se han adoptado para la preservación, conservación y revitalización del patrimonio cultural inmaterial.
--	--	---

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

		<p>5. Las medidas que se han promovido o adoptado para mantener, proteger y desarrollar la propiedad intelectual, colectiva e individual del patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.</p> <p>e) A la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, informe sobre las acciones que, a esta fecha ha realizado en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.</p>
--	--	---

- **Número de Reuniones de Comisión: 15**

1.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Instalación de la Comisión.

02 octubre 2018 | 14:30 Horas

Sala Benito Juárez





Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

En esta reunión se procedió a realizar la instalación formal de la Comisión; además, se realizó una exposición por la Secretaría Técnica, en relación a las atribuciones y funciones de las Comisiones de Dictamen Legislativo; se aprobó citar a reunión por medio del uso de los avances tecnológicos, así como la utilización de la firma electrónica para la emisión de las convocatorias. También se inició con las actividades para elaborar el Programa de Trabajo de la Comisión.

2.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Aprobación del Programa de Trabajo y Análisis de distintos asuntos.

25 octubre 2018 | 10:30 Horas

Sala Benito Juárez



En el desahogo de dicha reunión se aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión; posteriormente se inició con el análisis del Asunto número 140, que corresponde a una iniciativa con carácter de Decreto, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante la que propone reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado, en materia de derechos indígenas.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

También se informó a los integrantes de la Comisión sobre el contenido del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0011/2018 I P.O., aprobado por el Pleno del Congreso del Estado el día 18 de septiembre de 2018, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad, para que aquellas afectaciones que se hayan realizado a las comunidades indígenas sean acordes a los términos del acuerdo de voluntades al que se haya arribado y, en caso de existir afectaciones no contratadas, se proceda a la indemnización correspondiente respecto a la construcción del “Gasoducto El Encino-Topolobampo”, realizado con la empresa “TransCanada” y/o la empresa “Transportadora de Gas Natural del Noroeste”.

3.- Reunión de Trabajo de la Comisión Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de distintos asuntos.

16 enero 2019 | 11:00 Horas

Sala Legisladoras



En esta reunión se declaró la inexistencia del quórum necesario para que se desarrolle válidamente la misma, con fundamento en los artículos 53, párrafo

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

segundo y 57, párrafo cuarto, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

En el orden del día se tenía previsto analizar el Asunto número 166, relativo a una iniciativa de Decreto presentada por los Diputados integrantes de Movimiento Ciudadano, con el objeto de reformar el artículo 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de que cada municipio cuente con un representante indígena dentro del ayuntamiento, con el cargo de regidor.

Igualmente, se pretendía continuar con el seguimiento de la Iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas (**Asunto 140**), a fin de determinar el posible sentido del articulado y las implicaciones del proceso de consulta libre, previa e informada que debe seguirse.

4.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de los Asuntos 140 y 166.

21 enero 2019 | 14:00 Horas

Sala Legisladoras





Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

En el desahogo de la reunión, se informó que a la fecha se encontraban turnados a la Comisión, para su estudio y dictaminación, dos asuntos; el primero de ellos que corresponde a la iniciativa 140, con la que se pretende reformar diversos artículos de la Constitución Local, en materia de derechos humanos de los pueblos originarios, vinculados a los derechos de consulta y participación, especificando que dicho asunto se dio a conocer en la reunión del día 25 de octubre de 2018.

El segundo de los asuntos, identificado con el número 166, corresponde a una iniciativa para adicionar al artículo 17 del Código Municipal un nuevo párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden para especificar que en los municipios donde existan comunidades indígenas, se deberá contar con un representante dentro del ayuntamiento para ocupar el cargo de regidor, con las prerrogativas que dicho cargo conlleva.

También se comentó que por tratarse de medidas de carácter legislativo, el Congreso del Estado está obligado por la Constitución Política del Estado y por la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, a llevar a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada, por lo que se tomó el acuerdo unánime para dar inicio con los trabajos que permitan resolver las iniciativas que fueron abordadas, cumpliendo con lo siguiente:

a) Establecer el acuerdo de esta Comisión de Dictamen Legislativo para llevar a cabo un proceso de consulta.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

b) Plantear a la Junta de Coordinación Política la solicitud de autorización para realizar lo señalado en el punto anterior.

c) Establecer comunicación con la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a fin de plantear la posibilidad de diseñar una estrategia que permita realizar de manera conjunta el proceso de consulta citado con antelación.

d) Analizar el articulado de cada una de las iniciativas, para poder determinar a la brevedad si se aprobarían en los términos en que fueron presentadas o si sufrirían alguna modificación, ante la necesidad de realizar la traducción a los diferentes idiomas de los pueblos originarios.

e) Buscar la posibilidad de que se genere una reunión con el personal de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), para que compartan sus experiencias y metodología, entre otras cosas, respecto al proceso de consulta y participación que han llevado a cabo con los pueblos y comunidades indígenas.

5.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Diálogo con personal de COEPI.

28 enero 2019 | 10:00 Horas

Sala Legisladoras

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



En esta reunión se contó con la participación de la Comisionada Estatal para los Pueblos Indígenas y un grupo de su equipo de colaboradores, con el propósito de que compartieran sus experiencias y la manera en que se desarrolló el proceso de consulta que sirvió como sustento a la iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas, que fue presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, con el propósito de allegarse de información que permita desarrollar el proceso metodológico para el proceso de consulta previa, libre e informada.

6.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de distintos asuntos.

14 marzo 2019 | 9:30 Horas

Sala Morelos



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas



Durante el desahogo de la reunión se informó del oficio invitación girado por COEPI, en seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión del 21 de enero de 2019, en el que se detallan las fechas y sedes que como parte del proceso de consulta indígena pretende llevar a cabo COEPI, en aras de lograr una armonización legislativa. Se puntualizó que conforme al calendario establecido por dicha dependencia del Poder Ejecutivo, las actividades dieron inicio el día miércoles 13 de marzo, en Cd. Juárez y que por la fecha en que recibió el documento de referencia, fue imposible hacerles del conocimiento oportunamente, puntualizando que se trata de una invitación para formar parte del Órgano Garante del proceso de consulta.

Derivado de lo anterior, se acordó propiciar una reunión inmediata con la COEPI, a efecto de que su titular o quien ella designe, acudieran a exponer la logística para cada una de las reuniones contempladas en el proceso de consulta, dándose cumplimiento a lo anterior en la misma fecha.

7.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Seguimiento de los asuntos 140 y 166.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

19 marzo 2019 | 14:00 Horas

Sala de Visitantes Distinguidos “Víctor Hugo Rascón Banda”



En la presente reunión se pretendía llevar a cabo la recepción de propuestas u observaciones que se tuvieran respecto de los Asuntos 140 y 166, para posteriormente proseguir con el análisis de dichas iniciativas y con ello estar en posibilidad de determinar la procedencia de cada propuesta.

Por lo tanto, se procedió a explicar el contexto en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incorpora al Sistema Jurídico los derechos colectivos indígenas, sus correlativos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el contenido de la iniciativa de reforma constitucional, a fin de esquematizar las modificaciones propuestas, haciéndose lo propio con la iniciativa de reforma al artículo 17 del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Por la complejidad de los asuntos, se tomó el acuerdo de generar una mesa de trabajo con el cuerpo de asesores de cada grupo parlamentario, en



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

coordinación con el Secretario Técnico de la Comisión, así como con las demás personas que deseen sumarse, para analizar las cuestiones de orden eminentemente técnico y con base en las conclusiones poder determinar la viabilidad de las propuestas.

8.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Entrega de conclusiones de la mesa de trabajo.

10 abril 2019 | 14:00 Horas

Sala Revolución



En esta reunión se declaró la inexistencia del quórum necesario para que se desarrollara válidamente la misma, con fundamento en los artículos 53, párrafo segundo y 57, párrafo cuarto, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Se contemplaba hacer entrega del documento con las conclusiones de la Mesa de Trabajo, respecto del análisis de las Iniciativas 140 y 166.

9.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Entrega de conclusiones de la mesa de trabajo.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

11 abril 2019 | 12:00 Horas

Sala Legisladoras



Se informó que el cuerpo de asesores había concluido con el análisis técnico preliminar de la iniciativa de reforma constitucional en materia de consulta, participación y representación política de los pueblos indígenas, haciéndose entrega de un comparativo, en el que las conclusiones se pueden apreciar en la última columna, plasmadas mediante comentarios y propuestas de modificación a la redacción que contenía la iniciativa.

Con motivo de la complejidad de los temas, la Comisión determinó conceder un término de una semana, a fin de contar con el tiempo suficiente para analizar el documento a que se hizo referencia con antelación y tomar una determinación en cuanto a las propuestas formuladas por la mesa de trabajo.

10.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de las conclusiones de la mesa de trabajo, en relación a los asuntos 140 y 166.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

15 abril 2019 | 14:30 Horas

Sala Revolución



En la presente reunión se pretendía llevar a cabo el análisis de las conclusiones y propuestas planteadas por el cuerpo de asesores que participaron en la mesa de trabajo, con las iniciativas número 140 y 166.

Sin embargo, se formuló la propuesta de uno de los Diputados para ampliar el término originalmente establecido, a fin de poder desahogar una serie de reuniones agendadas con diferentes áreas del Poder Ejecutivo Estatal, que participaron en la elaboración de una de las iniciativas citadas y con ello, aclarar una serie de dudas surgidas con motivo de los análisis previos de los documentos respectivos.

También comentó que por lo que toca a la iniciativa número 166, igualmente se encontraba pendiente de concretar una reunión con una de las Consejeras del Instituto Estatal Electoral, para abordar dicho tema.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Las propuestas fueron aceptadas y como consecuencia, se prorrogó por una semana más el plazo originalmente establecido.

11.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de proyecto de articulado para la reforma constitucional en materia de consulta y participación de los pueblos indígenas (Asunto 140).

28 mayo 2019 | 13:00 Horas

Sala Revolución



Se comenta que el cuerpo de asesores llevó a cabo una serie de reuniones en la modalidad de mesas de trabajo, en las que también participaron tanto la Secretaría General de Gobierno, como la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, con el propósito de analizar las implicaciones jurídicas que pudieran derivar en caso de que el proyecto de articulado contemple lo relativo a tierras y territorios indígenas.

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

También precisó que por cuestión metodológica, se procedió a realizar un segundo análisis integral del documento que originalmente se entregó en reuniones anteriores y derivado de ello, el personal de COEPI propuso que se invitara al Dr. Francisco López Bárcenas, especialista en derechos indígenas, para que se incorporara a dichos trabajos, quien tuvo la oportunidad de asistir a la última de las reuniones, sugiriendo una serie de adecuaciones.

Una vez que se analizaron las conclusiones y propuestas, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de articulado para la reforma constitucional en materia de consulta y participación indígena.

También se señaló la necesidad de realizar la traducción del texto a los diferentes idiomas de los pueblos indígenas, por lo que se acordó establecer comunicación con la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), para solicitar su apoyo en dicho asunto, ante la experiencia que tienen a partir de los procesos de consulta que han realizado.

En relación con el Asunto 166, en materia de representación política de los pueblos indígenas, se comentó que de una reunión con el Instituto Estatal Electoral surgió la propuesta de dar inicio a los trabajos en una Mesa Interinstitucional, en materia de participación política, cívica y ética de los pueblos indígenas, con la colaboración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) y la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), así como del Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas (INPI), situación que se



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

formalizó a través de una invitación recibida para asistir a un desayuno de trabajo el 04 de junio del año en curso, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral.

Con motivo de lo anterior se visualizó la necesidad de que el Poder Legislativo inicie con el estudio de la iniciativa 166 y se propuso instalar una mesa de trabajo en la que se incorporen los asesores de los grupos parlamentarios, así como de las instituciones señaladas con antelación.

12.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de distintos asuntos.

19 junio 2019 | 12:00 Horas

Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda"



En esta reunión se declaró la inexistencia del quórum necesario para que se desarrolle válidamente la misma, con fundamento en los artículos 53, párrafo segundo y 57, párrafo cuarto, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Se pretendía dar a conocer e iniciar el análisis de los Asuntos 660, 894 y 904 turnados a esta Comisión; además de informar sobre los acuerdos surgidos de la reunión convocada por el IEE el día 04 de junio de 2019.

13.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de distintos asuntos.

08 julio 2019 | 13:00 Horas

Sala Revolución



En esta reunión se analizaron tres iniciativas que fueron turnadas a la Comisión, iniciando con el Asunto número **660** y dada la importancia de concatenar los ordenamientos jurídicos que señalan atribuciones y funciones para la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), y con ello lograr una verdadera sistematización legal de los múltiples ordenamientos jurídicos que inciden en su actuar, se aprobó adicionar un artículo 30 Bis a la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, para establecer que dicha dependencia coadyuvará con la Secretaría de Cultura Estatal en la adopción de medidas



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

eficaces para la protección del patrimonio cultural material, inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, así como para que éstos mantengan y controlen la propiedad intelectual de dicho patrimonio.

Posteriormente se analizó y aprobó el Asunto **894**, ante la importancia de que los servicios de salud cumplan con los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; por ello, se solicitó a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, que en el ámbito de sus respectivas competencias proporcionen atención médica oportuna y en su lengua materna a quienes forman parte de los pueblos y comunidades indígenas.

Por último, a fin de coadyuvar a la protección, salvaguardia, preservación, promoción y desarrollo del patrimonio cultural inmaterial y biocultural de los pueblos y comunidades indígenas, así como de la respectiva propiedad intelectual que a ellos corresponde, se analizó y aprobó el **Asunto 904**, para solicitar al Congreso de la Unión una revisión del sistema jurídico del orden federal, a fin de colmar las lagunas legales existentes y garantizar el reconocimiento individual y colectivo sobre sus creaciones; a las Secretarías de Cultura y de Economía, así como al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, todos del Gobierno Federal, que realicen acciones encaminadas a lograr la protección del citado patrimonio cultural inmaterial, mediante acciones específicas y a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas de Chihuahua, que informe sobre las acciones realizadas para salvaguardar el mismo, en esta entidad federativa.



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

14.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de distintos asuntos.

06 agosto 2019 | 12:00 Horas

Sala Revolución



En esta reunión se declaró la inexistencia del quórum necesario para que se desarrollara válidamente la misma, con fundamento en los artículos 53, párrafo segundo y 57, párrafo cuarto, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Se contemplaba iniciar con el análisis del Asunto 1016, mediante el cual se propuso adicionar una fracción III, al artículo 22, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, con el propósito de incorporar a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas como integrante de la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

También se pretendía tomar el acuerdo para la creación de una Mesa Técnica que coadyuve con las labores de la Mesa Interinstitucional en la que participan el Instituto Estatal Electoral, la Comisión Estatal para los Derechos Humanos,



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Congreso del Estado, en materia de participación política, cívica y ética de los pueblos indígenas, así como la designación de las personas que participarían en ella.

15.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Asunto: Análisis de distintos asuntos.

12 agosto 2019 | 10:00 Horas

Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda"



En la reunión se contó con la visita de la Directora de Proyectos Médicos Especiales de la Secretaría de Salud y del Coordinador del Programa de Interculturalidad en Salud, quienes dialogaron sobre la importancia de formar replicadores en interculturalidad en salud, en el marco de los derechos humanos.

Posteriormente se analizó el Asunto número **1016** y en virtud de que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua contempla una Subcomisión que tiene por objeto contribuir al desarrollo cultural y social,



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

mediante la implementación de acciones afirmativas y compensatorias a favor de la población indígena y minorías étnicas, en la que no se incluye a la COEPI, que es la autoridad especializada en derechos indígenas, la Comisión acordó adicionar una nueva fracción III al artículo 22 del referido ordenamiento, para incorporar a la citada dependencia y con ello facilitar el cumplimiento de las obligaciones que la propia Ley impone. Por tratarse de una reforma legal de la que la Diputación Permanente carece de atribuciones para conocer, se esperará al inicio del próximo periodo ordinario para presentar el dictamen ante el Pleno.

Así mismo, se analizó el Asunto **1035** y dado que a través del Decreto LXV/REFLEY/0003/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado del 03 de octubre de 2016, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en unos casos para cambiar la denominación de diversas dependencias y en otros para crearlas, como el caso de la actual Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas que sustituyó a la extinta Coordinación Estatal de la Tarahumara, sin que se hayan efectuado los cambios de denominación en todas leyes, la Comisión aprobó reformar la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, a fin de llevar a cabo la referida adecuación. Por tratarse de una reforma legal de la que la Diputación Permanente carece de atribuciones para conocer, se esperará al inicio del próximo periodo ordinario para presentar el dictamen ante el Pleno.

Finalmente, se abordó el **Asunto** número **1037**, mediante el que el iniciador propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de su Representación en el



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Estado, así como al Ejecutivo Estatal, para que implementen un plan emergente y se brinde atención urgente a las necesidades básicas de alimentación y trabajo de la población indígena, por considerar que la situación de permanencia de la población en sus lugares de origen se ha vuelto insostenible, por razones climáticas y de seguridad. En virtud de que la iniciativa carece de elementos palpables y medibles que la sustenten, se tomó el acuerdo de solicitar al precursor, amplíe la iniciativa en comento y proporcione datos duros que permitan sustentar lo solicitado.

Por último, se tomó el acuerdo de crear e instalar una Mesa Técnica que coadyuve con la Mesa Interinstitucional en materia de Participación y Representación Política de los Pueblos Indígenas, integrada por el cuerpo de Asesores que cada quien designe, además del personal que asigne cada una de las instituciones participantes en la Mesa Interinstitucional y que su objeto sea generar las iniciativas que resulten necesarias para modificar el marco jurídico existente, conforme a los acuerdos que se tomen, tanto en el Congreso del Estado, como en la Mesa Interinstitucional.

Número de Reuniones de la Mesa de Trabajo: 08

Análisis del anteproyecto de articulado para la Reforma Constitucional en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Número de Reuniones de la Mesa Interinstitucional: 03

Análisis de la posible reforma legal en materia de participación y representación política de los pueblos indígenas, en conjunto con el Instituto Estatal Electoral



Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

(IEE), Tribunal Estatal Electoral (TEE), Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y la Federación Mexicana de Colegios de Abogados (FEMECA).

- **Número de Invitados en Reuniones de Trabajo: 04**

- ✓ **C. María Teresa Guerrero**

Titular de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

- ✓ **Dr. Francisco López Bárcenas**

Catedrático Investigador del Colegio San Luis, especialista en derechos indígenas.

- ✓ **Dra. Patricia Berlanga Fuentes**

Directora de Proyectos Médicos Especiales de la Secretaría de Salud Estatal.

- ✓ **Dr. Yonatan Yeffe Rosales García**

Coordinador del Programa de Interculturalidad en Salud